

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 —
NUMERO SUELTO. 0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas publicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 12)

Gobierno Civil de la provincia

EDICTO

Terminadas y recibidas las obras de acopios para conservación incluso su empleo de los kilómetros 449 al 471 de la carretera de Adanero a Gijón, kilómetros 1 al 5 de la carretera de Eria del Piles al Infanzón, kilómetros 1 al 7 de Serín a Tabaza y su ramal kilómetros 1 al 8, ejecutadas por el Contratista D. Francisco Fernandez Azcárate, se anuncia al público por término de treinta días, a partir de la fecha de esta publicación, a fin de que durante dicho plazo remitan los Ayuntamientos de Pola de Siero, Llanera, Gijón y Carreño, cuyos concejos están interesados con las obras de contrata, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, las reclamaciones que ante dichas Corporaciones municipales se hayan presentado contra las gestiones de la contrata objeto de este anuncio, advirtiéndose que de no verificarlo, se entenderá que no existe ninguna, según determina la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 11 de Mayo de 1927.

El Gobernador,

José Maria Caballero Aldasoro

R. al núm. 1.615

Junta provincial de Abastos

CIRCULAR

Esta Junta provincial, en reunión del día de hoy, acordó modificar la actual tasa de la patata, que deberá venderse, por mayo-

ristas y detallistas, con arreglo a los siguientes precios:

Patata nueva:

Precio tope para mayorista, cuarenta céntimos kilo.

Precio tope para detallistas, o sea al público, cuarenta y cinco céntimos kilo.

Patata vieja:

Precio para mayorista, treinta y un céntimos kilo.

Precio para detallista, treinta y cinco céntimos kilo.

Este acuerdo rige después de las veinticuatro horas del día 14 del corriente, en toda la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Oviedo, 13 de Mayo de 1927.

El Gobernador-Presidente,

José Maria Caballero Aldasoro.

Cuerpo Nacional de Ingenieros

= de Minas =

JEFATURA DE MINAS DE OVIEDO

En los días veinte al veintiocho de Mayo del corriente año, se darán comienzo a las operaciones de deslinde previo, de la mina titulada «Definitiva Montañesa», número 5.958, con la «Olvidada», número 5.780, con motivo del expediente de rectificación de la primera, por superposición sobre la segunda, pertenecientes ambas a la Sociedad «Hullera Española» y sitas en el concejo de Aller, parroquia de Moreda.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL, para conocimiento del público, dando así cumplimiento a lo ordenado en el vigente Reglamento de Minas.

Oviedo, 4 de Mayo de 1927.—El Ingeniero Jefe, Miguel de Aldecoa.

R. al núm. 1.611

SECCIÓN MUNICIPAL

Alcaldía de Las Regueras

Confecionados el Padrón de Cédulas personales para el pre-

sente año, y el apéndice al Amillaramiento, que ha de servir de base a los repartimientos de la contribución territorial para el próximo ejercicio de 1928, se hallan expuestos al público por el tiempo y a los efectos reglamentarios.

Las Regueras, 4 Mayo de 1927.

—El Alcalde, Julián Areces.

R. al núm. 1.624

Alcaldía de Amieva

EDICTO

Cumpliendo lo prevenido por el artículo 3.º del Reglamento de población y términos municipales, se hace público que este Ayuntamiento pleno, en sesión de 22 de Abril último, acordó declarar que procedía reconocer el derecho de la parroquia de Sebaya, integrada por los pueblos de Cirieño, Eno, Pen y Villaverde, aparte algunos caseríos diseminados pertenecientes a los mismos pueblos, a constituirse en entidad local menor, por haberlo solicitado la mayoría de los vecinos de dicha parroquia y conforme al artículo 2.º, apartado) del citado Reglamento.

Amieva, 5 de Mayo de 1927.—El Alcalde, Fernando Fernández.

R. al núm. 1.616

Alca día de Muros de Nalón

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno en la primera reunión cuatrimestral, y que se formula para dar cumplimiento a lo que disponen los artículos 136 del Estatuto municipal y 2.º del Reglamento de funcionarios municipales.

Sesión del día 29 de Abril

dd 1927.

Fué aprobada el acta de la precedente.

Entrada la Corporación de los informes emitidos por la Comisión permanente, referentes a las cuentas municipales de los ejercicios de 1920-21, 1921-22 y 1922-23, se

acordó nombrar a los Concejales señores Menendez Mendez Vigo y Valdés Rubiera, para que examinen las citadas cuentas.

Se aprobó la Memoria formulada por la permanente, proponiendo acudir al concurso de caminos vecinales, abierto por la Excelentísima Diputación provincial, con el ofrecimiento indicado por dicha Comisión.

Leídos los extractos de acuerdos adoptados por la permanente en los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos, quedaron estos sancionados.

Muros de Nalón, Mayo 5 de 1927.—El Secretario, L. Cabezas.—V.º B.º, El Alcalde, Aurelio R. Carreño.

R. al núm. 1.632

Alcaldía de Castrillón

Aprobado por este Ayuntamiento en pleno en sesión de cinco del corriente, un presupuesto extraordinario para las obras de traida de aguas, queda expuesto al público en Secretaría, por término de quince días, a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal vigente.

En Castrillón, a 6 de Mayo de 1927.—El Alcalde, José V. Campa.

R. al núm. 1.625

Alcaldía de Carreño

Habiendo transcurrido el plazo de diez días, señalado en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 31 de Marzo último, sin que se haya reclamado contra el acuerdo para la contratación del impuesto de treinta mil pesetas con destino a las obras de abastecimiento de aguas a la parte alta de Candás, se anuncia al público que la subasta de dicho empréstito tendrá lugar en estas Consistoriales, de once a doce de la mañana del día siguiente

de transcurridos los veinte hábiles a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, que será presidido por el Alcalde y con asistencia del tercer Teniente Alcalde y del Secretario del Ayuntamiento, o por quienes les sustituyan legalmente.

1.ª El Ayuntamiento de Carreño emite un empréstito de treinta mil pesetas, representado por treinta obligaciones al portador de mil pesetas cada una, que serán emitidas a la par, devengando el interés anual del 5 por 100, libre de todo impuesto, que llevarán la fecha del día en que se hicieran efectivas, el número respectivo del registro talonario y serán autorizadas por el Alcalde Presidente, Secretario y Depositario del Ayuntamiento.

2.ª El empréstito se destinará al pago de las obras de abastecimiento de agua de la parte alta de Candás y redacción de proyecto.

3.ª La amortización de las obligaciones se hará en seis años, a contar desde el de 1929 al de 1934 inclusivos, y en cada uno de estos años se amortizarán cinco de ellas, previo el oportuno sorteo, que se celebrará por la Comisión permanente en el mes de Diciembre, pagándose en este mismo mes, en el siguiente, el importe de las mismas y los intereses de todas las emitidas, pero el Ayuntamiento se reserva el derecho de anticipar la amortización de todas o parte de las obligaciones, antes de cumplirse los seis años por que se contrata el empréstito y cuando lo considere oportuno, previo el pago de la cantidad correspondiente.

4.ª El Ayuntamiento asegura el pago de los intereses y de la amortización de las obligaciones con el producto de los ingresos eventuales y con el aumento que en los ingresos ordinarios produzcan las instalaciones, obras y servicios, pagados con el producto de las operaciones de crédito y con los recargos expresados en los artículos 525 y 526 del Estatuto municipal.

5.ª Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase 8.ª y se redactarán conforme al siguiente modelo:

D ... , vecino de ... , enterado de las condiciones para la contratación del empréstito de treinta mil pesetas que emite el Ayuntamiento de Carreño con destino a las obras de abastecimiento de aguas a la parte alta de Candás, se comprometo a tomar (expresar el número en letra), con sujeción a dichas condiciones.

(Fecha y firma)

7.ª Las proposiciones se presentarán a la Mesa durante el plazo de una hora, y a cada proposición deberá acompañarse la cédula personal del licitador y el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria municipal, en la Jaja general de Depósito o en cualquiera de sus Sucursales, la cantidad equivalente al 5 por 100 del importe de las obligaciones que solicite.

8.ª Una vez presentada la proposición se entiende obligado el licitador a tomar las obligaciones que en dicha proposición solicite,

y si resultara de la licitación mayor número de obligaciones suscritas que las treinta a que se contrae el empréstito, se hará por la Mesa la oportuna reducción a prorrato.

9.ª El adjudicatario tomará las obligaciones suscritas una vez que para ello sea requerido por la Alcaldía, y caso contrario se entiende que renuncia expresamente en favor de los fondos municipales la cantidad consignada como depósito para optar a la subasta, esto sin perjuicio de las otras responsabilidades a que haya lugar en derecho.

10.ª El adjudicatario se entiende sometido expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Corporación contratante.

Candás, 6 de Mayo de 1927.—El Alcalde, Jesús G. Prendes.

R. al núm. 1.610

Alcaldía de Miranda

Aprobado por el Ayuntamiento pleno, en sesión de esta fecha, el presupuesto extraordinario formado para el actual ejercicio y por la cantidad, de 49.177,51 pesetas, se halla expuesto al público por espacio de quince días para los efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.

Belmonte, 29 de Abril de 1927.—El Alcalde, José Antonio Vigil.

R. al núm. 1.593

Alcaldía de Llanera

EDICTO

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Ramón Pelaez Martínez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Vicente Manuel, Celedonio y Gumersindo, y a los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Vicente Manuel, Celedonio y Gumersindo, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, llamo y emplazo a los mencionados ausentes para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Ramón.

Los repetidos Vicente Manuel, Celedonio y Gumersindo, son naturales de Cayés, hijos de Juan y de Rosa, y cuentan 34 y 30 años de edad respectivamente, siendo sus señas personales al ausentarse las que siguen: de Vicente Manuel, pelo negro, cejas idem, color sano, nariz y boca regular, ojos negros, barba lampiña; de los gemelos Celedonio y Gumersindo: color sano, pelo negro, cejas idem, nariz y boca regulares, sin seña

alguna particular.

Llanera, 27 de Abril de 1927.—El Secretario, J. Luis Morera.

R. al núm. 1.587

Junta provincial de Transportes mecánicos rodados de Oviedo

Rectificación

Habiéndose producido error en el anuncio del concurso para adjudicar el transporte de viajeros entre Ciaño Santa Ana y Pola de Laviana se hace saber a los concursantes que la apertura de pliegos que se presenten a dicho concurso, será el veinte de Junio próximo, a las 18 horas, y no el veinte de Julio del año corriente como se consigna en el anuncio inserto en el número 88 del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al 20 de Abril próximo pasado, quedando subsistentes todas las demás condiciones expresadas en el mencionado anuncio.

Oviedo, 6 de Mayo de 1927.—El Secretario, Agustín Miró.

R. al núm. 1.614

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Infiesto

EDICTO

D. Juan José Ruidíaz Fernández, Juez municipal de Piloña.

Per el presente se cita a D. Ramón Matas, ausente en ignorado paradero, siendo su último domicilio en Torín, en este concejo, para que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en las Consistoriales, con las pruebas de que intente valerse, el día veintiocho del corriente mes y hora de las diez de la mañana, que señalé por providencia de hoy, a contestar a la demanda de juicio verbal civil, que le propuso don Victor Alvarez Díaz, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Cuenya, término municipal de Nava, sobre reclamación de doscientos pesos, moneda argentina, equivalente a quinientas pesetas, mas los intereses de los cinco últimos años, apercibiéndole de que de no comparecer sin causa legal, le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Dado en la villa de Infiesto, a nueve de Mayo de mil novecientos veintisiete.—Juan José Ruidíaz.—Por su mandado, Aurelio de la Vega.

Juzgado de Oviedo

El Licenciado D. Antonio López Planas, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia de la Ciudad de Oviedo y su partido.

Certifico: Que en los autos de menor cuantía, de que luego se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

En la Ciudad de Oviedo, a veinticinco de Abril de mil novecien-

tos veintisiete, el Sr. D. Sancho Arias de Velasco, Juez municipal en funciones de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos declarativos de menor cuantía, entre partes de la una los Sincos de la quiebra de la razón social Viuda é hijos de Rafael Díaz, domiciliada en esta plaza, a quien representa el Procurador D. Arturo Bernardo, bajo la dirección del Letrado D. José Buylla, como demandante, y de la otra D. Amador López Arias, mayor de edad, industrial y vecino de Grado, en el partido judicial de Pravia, declarado en rebeldía como demandado; sobre pago de mil ciento ochenta pesetas.

Fallo:

Que ratificado el embargo preventivo en los bienes del demandado D. Amador López Arias, decretado con fecha treinta de Julio próximo pasado y llevado a efecto en nueve de Agosto siguiente, debo admitir y admito en todas sus partes la demanda presentada por el Procurador D. Arturo Bernardo, en nombre de la Sindicatura de la razón social Viuda é hijos de Rafael Díaz, hoy en quiebra, y en su virtud condeno al demandado D. Amador López Arias, a que en el término de cinco días pague a la citada Sindicatura la suma de mil ciento ochenta pesetas que se le reclaman en estos autos, con expresa imposición a dicho demandado de todas las costas originadas.

Y por la rebeldía de dicho demandado D. Amador López, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no solicitar la parte actora, dentro de segundo día, la notificación personal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Sancho Arias de Velasco.

Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha de que yo Secretario doy fé.—Antonio López Planas

Y para que en cumplimiento de lo acordado, se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación al demandado D. Amador López Arias, expido el presente que firmo en Oviedo, a doce de Mayo de mil novecientos veintisiete.—Antonio López Planas.

Juzgado de Mieres

D. José Armesto Arias, Secretario del Juzgado de primera instancia de Mieres.

Certifico: Que en el incidente de pobreza de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia:

En la villa de Mieres, a veintinueve de Enero de mil novecientos veintisiete, el Sr. D. Inocen-

cio Iglesias Alvarez, Juez de primera instancia del partido, vistos los precedentes autos de demanda incidental de pobreza promovidos por D. Sabino Alvarez Garcia, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Mieres, representado por el Procurador D. Isidro Cienfuegos Pulgar, y bajo la dirección del Letrado D. Alfonso Muñoz de Diego, contra D. Celestino León, vecino de la Rebollada, en este término municipal, sin representación ni defensa por hallarse en rebeldía, y la que también fué parte el Sr. Liquidador del Impuesto de derechos reales del partido en representación del Sr. Abogado del Estado, sobre que se declare pobre al demandante para litigar con D. Celestino León, en concepto de dueño ó Gerente de la Sociedad Electra de Olloniego.

Fallo:

Que debo de declarar y declaro pobre en sentido legal á D. Sabino Alvarez Garcia, para litigar con D. Celestino León, vecino de La Rebollada, en concepto de dueño ó Gerente de la Sociedad Electra de Olloniego, sobre indemnización de daños y perjuicios con motivo del fallecimiento de su hermano D. Antonio Alvarez Garcia, así como para la declaración de herederos de su finado hermano D. Antonio Alvarez Garcia ya mencionado, y con opción á los beneficios que señala el artículo 14 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia que se notificará al demandado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no solicitarse su notificación personal, definitivamente juzgado lo pronuncio, mando y firmo.—Inocencio Iglesias Alvarez

Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Mieres, veintiuno de Enero de mil novecientos veintisiete.—doy fé.—José Armesto

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y á fin de que sirva de notificación en forma al demandado expido el presente en Mieres, á siete de Mayo de mil novecientos veintisiete.—José Armesto.

R. al núm. 1.605

Juzgado de Luarca

Don Abelardo Sánchez Bernal, Juez de instrucción de a villa de Luarca y su partido.

Por el presente cito a Placeres Méndez y Fernández, natural de Moanes, parroquia de Santiago, en este concejo, hija de José y de Encarnación, cuya última vecindad fué la del expresado pueblo de Moanes, que se dice ausente en América, con paradero ignorado, para que dentro de treinta días comparezca ante este Juzgado de instrucción con el fin de declarar y ofrecerla el procedimiento en el sumario que instruyo con el número trece, del corriente año, por suicidio de su referida madre En-

carnación Fernández, y bajo los apercibimientos de Ley.

Dado en Luarca, a seis de Mayo de mil novecientos veintisiete.—Abelardo Sánchez Bernal.—Por mandado de su señoría, Licenciado, Carlos Cadavieco.

R. al núm. 1.630

Juzgado de Villaviciosa

Don Fernando M.^a Fernández de Campa, Juez de instrucción de Villaviciosa y su partido.

Por el presente ruego, a las Autoridades civiles, militares y Agentes de la Policía judicial, dispongan se proceda a la busca de ocho ó diez gallinas, que al final se reseñarán, que fueron sustraídas al vecino de Selorio, Manuel López Garcia, de un gallinero pegante a la casa-habitación, en la noche del veintiseis de Diciembre último, las que de ser habidas se pondrán a disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima procedencia; sospechándose que las autoras sean dos individuos de estatura regular, tez morena, y como de unos veinticinco y treinta años respectivamente, y que se dedican por las aldeas a la venta de sartenes.

Señas de los semovientes:

Una de plumas ablandadas y alguna negra otras franciscanas de pluma cenicienta y otras de pluma roja de las del país.

Dado en Villaviciosa, a cinco de Mayo de mil novecientos veintisiete.—Fernando M.^a Fernández.—P. S. M., Ricardo Colubi.

R. al núm. 1.637

Don Fernando M.^a Fernández de Campa, Juez de instrucción de Villaviciosa y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, respectivamente, practiquen averiguaciones y oportunas gestiones para la busca y rescate del dinero y efectos, que al final se dirán, desaparecidos en la noche del uno al dos de Marzo último, del establecimiento que en la parroquia de Quintueles posee Lotario Rubiera Moró, y caso de ser habido, los pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder ilegítimamente se encuentren, pues así lo tengo acordado en el sumario número 16 de este año por el delito de robo, del que se sospecha sea autor un individuo de estatura regular, pelo rubio y ojos azules, que viste traje de pana a rayas

Efectos sustraídos:

Sesenta pesetas en calderilla.
Dos docenas de pares de medias.
Tres ó cuatro paraguas.
Una caja de ligas.
Una caja de tiradores.
Un cuchillo de cocina usado.

Dado en Villaviciosa, a cinco de Marzo de mil novecientos veintisiete.—Fernando M.^a Fernández.—P. S. M., Ricardo Colubi.

R. al núm. 1.639

Juzgado de Avilés

Cédula de citación de remate

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, por auto de veinticuatro de Febrero último, dictado a virtud de escrito del Procurador don José González López, en nombre de don Francisco Fernández Menéndez, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de la parroquia de San Martín de Podes, concejo de Gozón, promoviendo demanda de juicio ejecutivo contra don Octavio Rodríguez Alvarez, mayor de edad, soltero, jornalero, natural de la expresada parroquia de San Martín de Podes, y actualmente ausente en ignorado paradero, en reclamación de ocho mil seiscientos trece pesetas cincuenta céntimos, que el don Octavio, por escritura otorgada en la ciudad de La Habana, en tres de Julio de mil novecientos veintiseis, declaró deber al don Francisco, procedente de préstamo; ha acordado la admisión de la referida demanda y despachar ejecución por la indicada cantidad, y la de dos mil pesetas para intereses legales y costas que se causasen, contra los bienes del demandado y deudor don Octavio, y que practicado el embargo se le citase de remate, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si lo conviniere, bajo apercibimiento de seguirse en su rebeldía.

Y practicada en efecto en el día de hoy el expresado embargo sin previo requerimiento de pago, por ignorarse el paradero del repetido deudor don Octavio Rodríguez, se cita de remate a éste, según está prevenido, a medio de la presente cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Avilés, a cuatro de Mayo de mil novecientos veintisiete.—El Secretario, Manuel Martínez Teijeiro.

R. al núm. 1.606

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

SANCHEZ BALLIN, Fermin, hijo de Gerardo y de Balbina, natural de Granda, provincia de Oviedo, sujeto a expediente por haber falta lo a concentración a la Caja de Recluta de Oviedo, número 109,

para su destino a cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Astorga (León), ante el Juez instructor D. Paulino Gomez Diaz Benio, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento Las Ordenes Militares, 77, de guarnición en Astorga.

1.598

ALONSO ALVAREZ, Crisanto, hijo de Manuel y de Josefa, natural de Ables, Ayuntamiento de Llanera, provincia de Oviedo, de 25 años de edad, soltero, jornalero, estatura un metro 156 milímetros, pelo, cejas y ojos negros, nariz regular, barba saliente, color pálido, frente estrecha, aire marcial, producción regular, domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Oviedo, para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor Teniente de Infantería Marina E. N. de R., D. Juan Ramón de Fernández, en el Cuartel de Nuestra Señora de los Dolores, en Ferrol.

1.602

LARREA VALLE, José, hijo de Isidro y de María, natural de Corrao Castillo, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Cangas de Onis, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en León, ante el Juez instructor D. Antonio Sanchez Rodriguez, Teniente de Infantería con destino en el Regimiento de Infantería Burgos, número 36, de guarnición en León.

1.601

BUENO MARTINEZ, Francisco Celestino, hijo de Domingo y de Carmen, natural de Brañúas, Ayuntamiento de Villayón, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, 78, don Antonio Sanchez Paredes, residente en Gijón.

1.589

CUERVO RODRIGUEZ, Manuel y Vicente, naturales de Gijón y Oviedo, respectivamente, solteros, mineros, de 19 y 17 años de edad, respectivamente, domiciliados últimamente en Mieres, procesados por robo y hurtos, sumario número 20 de 1926; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Villaviciosa, con el fin de constituirse en prisión, decretada contra los mismos en la expresada causa.

1.629

ELEICEGUI IRAOLA, Ramón, hijo de Anastasio y de María, natural de Hernani (Guipúzcoa), soltero, palero, de 27 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por deserción del vapor «Fernando»; comparecerá en término de sesenta días

ante el Juez instructor, Alférez de Navío de la Escala de Reserva Auxiliar, D. Emilio Doce Carro, en la Comandancia de Marina de Gijón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

FERNANDEZ GARRON, Juanhijo de Juan y de Saturnina, natural de Iruseta (Vizcaya), soltero, fogonero, 30 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por deserción del vapor «Fernando»; comparecerá en término de sesenta días, ante el Juez instructor, Alférez de Navío de la Escala de Reserva Auxiliar, D. Emilio Doce Carro, en la Comandancia de Marina de Gijón, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

MONTES MIRANDA, Miguel, hijo de Cristóbal y Francisca, natural de Buen (Pontevedra), soltero, fogonero, de 26 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por deserción del vapor «Fernando»; comparecerá en término de 60 días ante el Juez instructor Alférez de Navío de la Escala de Reserva Auxiliar, D. Emilio Doce Carro, en la Comandancia de Marina de Gijón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

GONZALEZ FERNANDEZ, Fernando, hijo de Alejandro y de Encarnación, natural de Cudón (Santander), soltero, fogonero, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por deserción del vapor «Fernando»; comparecerá en el término de sesenta días ante el Juez instructor Alférez de Navío D. Emilio Doce Carro, en la Comandancia de Marina de Gijón, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

1.656

RODRIGUEZ FERNANDEZ, José, hijo de Celestino y de Modesta, natural de Illano, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta grave de deserción por falta a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona 78, D. Antonio Sanchez Paredes, residente en Gijón.

1.628

ALVAREZ LOPEZ, Manuel, hijo de Manuel y de Maria, natural de Mumayor, Ayuntamiento de Cudilleo, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta grave de deserción por falta a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona 78, D. Antonio Sanchez Paredes, residente en Gijón.

1.627

FERNANDEZ FERNANDEZ, José Ramón, hijo de Manuel y de Maria, natural de Casariego, Ayuntamiento de Pravia, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, domi-

niado últimamente en su pueblo, procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona 78, D. Antonio Sanchez Paredes, residente en Gijón.

1.626

MIRANDA RODRIGUEZ, José, hijo de José y de Maria, natural de La Mata, Ayuntamiento de Grado, provincia de Oviedo, jornalero, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona 78, don Antonio Sanchez Paredes, residente en Gijón.

1.590

SUAREZ PEREZ, Cecilio, hijo de Manuel y de Sabina, natural de Anleo, Ayuntamiento de Navia, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona 78, D. Antonio Sanchez Paredes, residente en Gijón.

1.546

GARCIA RODRIGUEZ, Silverio, hijo de Emilio y de Maria Dolores, natural de Carreño, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. José Bringas de la Bodega, residente en Oviedo.

1.636

MENENDEZ SANTIAGO, Eusebio, hijo de Ceferino y de Maria, natural de El Prado, Ayuntamiento de Tineo, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona 78, D. Antonio Sanchez Paredes, residente en Gijón.

1.549

DIAZ FERNANDEZ, José, natural de Castropol (Asturias), de 30 años de edad, hijo de Jesús y de Soledad, domiciliado últimamente en Parcelana, calle del Este, número 18; comparecerá en el plazo de quince días, o manifestará su domicilio, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, y de la causa número 24 de 1926, D. Juan Ferrandiz y Boado, Capitán de Corbeta, para notificarle resolución recaída en dicho procedimiento, bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo señalado le pararán los

perjuicios que la Ley señala.

1.623

LOPEZ TRAVADELO, Antonio, hijo de Manuel y de Catalina, natural de Cancelos, Ayuntamiento de Taramundi, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de 30 días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Tarragona, número 78, D. Antonio Sanchez Paredes, residente en Gijón.

1.548

VALLE CUETO, José Manuel, hijo de José y de Leonor, natural de Lavita, Ayuntamiento de Pares, provincia de Oviedo, de 23 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de 30 días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Tarragona, número 78, D. Antonio Sanchez Paredes, residente en Gijón.

1.588

MENENDEZ MONTEQUIN, Matias, hijo de Adolfo y de Jesusa, natural de Turiellos, Ayuntamiento de Langreo, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del 6.º Regimiento de Zapadores minadores, D. Mariano Gómez Herrero, residente en la plaza de Oviedo.

1.635

ALVAREZ, Manuel de Francisco, hijo de Ramón y de Asunción, natural de Mestas, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro 610 milímetros, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Cangas de Onis, número 110, para su destino a cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en León, ante el Juez instructor D. Jesús Giraldo Rojo, Teniente de Infantería con destino en el Regimiento Infantería Burgos, número 36, de guarnición en León.

1.607

FERNANDEZ LOPEZ, Maria, de 23 años de edad, soltera, natural de Abeledo (Lugo), y vecina de esta villa, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca en el término de diez días ante el Juzgado municipal de Tineo, para cumplir cinco días de arresto a que fué condenada por hurto, por sentencia de 28 de Marzo último, y los demás extremos que en la misma se determinan.

1.609

FERNANDEZ GARCIA, Alejandro, hijo de Angel y de Jacinta, natural de Tapia, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en el pue-

blo de su naturaleza, procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, 78, D. Antonio Sanchez Paredes, residente en Gijón.

1.619

ALVAREZ ALVAREZ, Jesús, hijo de Manuel y de Maria, natural de Quendegana, Ayuntamiento de Boal, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, 78, D. Antonio Sanchez Paredes, residente en Gijón.

1.620

CAMACHO ROSILLO, Ramón, de 28 años de edad, hijo de Gabriel y de Dolores, natural de Mieres, provincia de Oviedo, y domiciliado últimamente en Ablaña, minero, gitano, procesado por lesiones; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Mieres, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión.

1.621

ANUNCIOS NO OFICIALES

Artillería.—Fábrica de Armas de Oviedo

SOCIEDAD DE SOCORROS MÚTUOS

Anuncio

Hallándose vacante la plaza de Médico del tercer distrito de esta Sociedad, que comprende todos los barrios extremos, se hace saber por el presente anuncio, para que los señores Médicos que deseen ocuparla eleven sus instancias al señor Teniente Coronel Presidente de la misma, acompañadas del título profesional y demás documentos que crean convenientes para acreditar su aptitud.

El Médico nombrado percibirá en concepto de honorarios la cantidad de 3.500 pesetas anuales y 500 pesetas más para gastos de locomoción.

Oviedo, 7 de Mayo de 1927.—El Teniente Coronel Presidente, Federico de Miquel.

R. al núm. 1.640

Esc. Tip. del Hospicio provincial